



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 01 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 2446 - 025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°031/025 que fuera aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 25-11-025 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5006-025 con fecha 28-11-025; y

Considerando:

Que, se dio tratamiento y aprobación al Proyecto girado por éste Ejecutivo Municipal de PRESUPUESTO de CÁLCULO DE RECURSOS y GASTOS - EJERCICIO FISCAL 2026.-

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

R E S U E L V E

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 031-025 de "PRESUPUESTO DE CALCULO DE RECURSOS y GASTOS EJERCICIO FISCAL 2026", la que pasa a formar parte integrante de la presente y consta de 32 Artículos y 06 Anexos.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas competentes a fin del cumplimiento de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mnt.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Oficina de Asuntos
Legislativos Municipal

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL
Responsable
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

ORDENANZA N° 31/2025**VISTO:**

La necesidad de contar con el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.026, conforme lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2.026, en concordancia a los preceptos constitucionales y acordes con el contexto socio económico del país.

Que de conformidad a las iniciativas y necesidades expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Aguaray, se confecciono en detalle el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Año 2.026.

Que es atribución y deber del Concejo Deliberante sancionar anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos, con correspondencia a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS
FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1.- Estímese en la suma de **\$8.858.883.363,00** (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 00/100) el total de los Recursos Corrientes y de Capital del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026 de la Municipalidad de Aguaray, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



ES COPIA



AGUARAY
CONSEJO DELIBERANTE

Recursos Corrientes	\$7.104.505.003,00
Recursos de Capital	\$1.754.378.360,00
TOTAL	\$8.858.883.363,00

Art. 2.- Fíjese en la suma de **\$7.597.446.284,00** (Pesos siete mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro 00/100) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026 de la Municipalidad de Aguaray, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes	\$5.519.688.669,00
Gastos de Capital	\$2.077.757.615,00
TOTAL	\$7.597.446.284,00

Art. 3.- Fíjese en la suma de **\$1.261.437.079,00** (Pesos un mil doscientos sesenta y uno millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y nueve con 00/100) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026 de la Municipalidad de Aguaray, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza y de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos.	\$1.261.437.079,00
TOTAL	\$1.261.437.079,00

Art. 4.- Los importes que se incluyen en las planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus respectivos créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras.

Art. 5.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estímese el siguiente **Balance Financiero Preventivo**, cuyo detalle anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ES COPIA

AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

RECURSOS CORRIENTES	\$7.104.505.003,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$5.519.688.669,00
AHORRO CORRIENTE	\$1.584.816.334,00



Art. 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descriptas en los Anexos respectivos, que forma parte del Presupuesto 2.026, de acuerdo a las necesidades emergentes, pudiendo redistribuir el monto autorizado de **\$2.003.676.928,00** (Pesos Dos mil tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veintiocho con 00/100).

Art. 7.- Establecer la Planta de Personal Municipal solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate, dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Art. 8.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni en aumento del número de cargos autorizados precedentemente. Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorización y reconocimientos de adicionales; surgidos por disposiciones emanadas por el Ejecutivo Municipal, se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente ordenanza se autorizan.

Art. 9.- Se consideran crédito presupuestario originales del Ejercicio 2.026, los establecidos en la clasificación de los Recursos por Rubro en la Clasificación de Gastos por objeto.

Art. 10.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 11.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que los ingresos de los fondos estén condicionados a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes en ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1º de la presente ordenanza. Siempre que, por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega de los fondos afectados, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los respectivos recursos una vez presentados en certificados.

Art. 12.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir en forma directa materia prima, insumos y otras erogaciones corrientes



~~ES COPIA~~

MUNICIPAL
FOLIO
Nº 01

AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

y/o de capital que demande sus respectivos requerimientos de producción, servicios, dentro del tope que para el Concurso de Precio establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el Crédito Presupuestario de Recursos y Erogación. El excedente de recaudaciones de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes. Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente al Rubro Fuentes Financieras, aplicando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Art. 13.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante por las partidas que le competen a cada uno de ellos, a realizar transferencias entre las partidas presupuestarias con las siguientes limitaciones:

- No se podrán efectuar aumentos en las partidas que no estén compensadas con disminuciones en otras indicadas en el Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Deliberante.
- No se podrá alterar el resultado equilibrado del presupuesto.
- No se podrá realizar transferencias de las partidas de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes.

Toda incorporación presupuestaria que se realizare como consecuencia de excedentes en los distintos Rubros de Recursos y/o Fuentes financieras, deberá ser informado al Concejo Deliberante en la oportunidad prevista por la Carta Orgánica Municipal, a partir de la cual quedara ampliada la cuenta de recursos respectivas. En el sentido señalado precedentemente todo aumento de recursos importara autorización al Departamento Ejecutivo para asignar el aumento a partidas de gasto prevista en el Art. 2º de la presente.

Art. 14.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de privatizaciones o reestructuramientos que se ejecuten, debiendo informar al C.D. a los 15 días de efectuadas.

Art. 15.- Facultase al Ejecutivo Municipal a aprobar el clasificador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que conforman los cuadros anexos de la presente ordenanza, siguiendo a este efecto los criterios metodológicos considerados en la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina.

Art. 16.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY



atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 25.973, 5.018, 6.583, 6.669, 7.125 y lo estipulado por los artículos respectivos y concordantes de la ley de Presupuesto Provincial del ejercicio 2025 de la Provincia de Salta, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.026. Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprometida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2.026 no contuviere partida de crédito suficiente para satisfacer el cumplimiento de la deuda pública, el Intendente Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio del año siguiente. En el caso indicado, los organismos públicos o instituciones privadas deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Economía, comunicación documentada de las condenas antes del 31 Julio del año 2.026.

Los recursos afectados a atender el pago de la deuda pública se aplicarán siguiendo orden de antigüedad de las condenas y fechas de notificación judicial, hasta completar el monto de la partida y los saldos remanentes serán atendidos con los recursos asignados en los siguientes ejercicios fiscales.

Art. 17.- Fíjase la suma de **\$1.261.437.079,00** (Pesos un mil doscientos sesenta y uno millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y nueve con 00/100) el importe correspondiente a Erogaciones para atender Amortización de la Deuda de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrantes de la presente ordenanza, dicho monto podrá incrementarse en los siguientes casos:

- Cuando el aumento sea financiado con incrementos en el ahorro presupuestario proveniente de la diferencia entre Recursos Corrientes y Gastos Corrientes.
- Cuando el aumento en la Amortización de una Deuda se financia con nuevos Recursos del Crédito y/o Aportes no Reintegrables destinados a tal fin.

Art. 18.- Autorízase al Ejecutivo Municipal, para introducir modificaciones en las Erogaciones en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos en el Artículo 1º y no alteren el Resultado consolidado de Ejercicio y a gestionar fondos No Reintegrables del Gobierno Provincial o Nacional para ser asignados a la ejecución de las Obras diversas. Y a la ejecución de las Obras previstas en el Anexo respectivo, Financiamiento del Sector Público Provincial y/o Nacional por **\$2.003.676.928,00** (Pesos Dos mil tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veintiocho con 00/100).



ES COPIA



AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

Art. 19.- Los importes que en conceptos de Transferencias Específicas realiza la Municipalidad de Aguaray, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento según arreglo de los fondos y sus aplicaciones financieras respectivas.

Art. 20.- El Intendente Municipal y/o Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio y el Concejo Deliberante elaboraran proyectos a los fines de gestionar ante el gobierno Provincial y/o Nacional, sin asignación de partida presupuestaria previa, financiamiento que posibilite la instrumentación de programas de fortalecimiento institucional destinado a mejorar las distintas áreas de ambos Poderes del Gobierno Local.

En los supuestos señalados precedentemente la reglamentación determinara los alcances del Proyecto a impulsar, en cada caso.

Queda comprendida en este artículo, la posibilidad de encuadrarse en los requisitos de los Programas de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales o aquellos que por su condición se asemejen con fondos provenientes de los contratos de préstamos suscriptos entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo u otros organismos de crédito.

Art. 21.- Queda autorizado el Ejecutivo en ejercicio a modificar el Presupuesto General, para incorporar las partidas específicas y necesarias o incrementar las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Resoluciones, Leyes, Decretos y/ o Convenios sea de orígenes Municipal, Provincial, o Inter-Provincial, Nacional o Internacional, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización indicada en el presente contempla la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes provinciales, nacionales o de otros ámbitos que reciba la Municipalidad de Aguaray.

En igual sentido se podrá incorporar al Presupuesto los excedentes producidos en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes de financieras, como así también podrá incorporar al Presupuesto los ingresos que perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan, dentro de esta previsión legal a futuro se encuentra encuadrado la de ampliar las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras en montos similares a la variación de precios en los egresos presupuestados. Los mayores recursos tributarios que se perciban en cada partida y que excedan lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o aplicaciones financieras. Quedan excluidos los afectados a fines específicos.

Art. 22.- Establécese regímenes de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del Sector Público Nacional, Provincial, como así también personas físicas o jurídicas del Sector Privado, la que se efectuara

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY



de conformidad a la Reglamentación que dispusiere el Intendente Municipal y/o el Departamento Ejecutivo en ejercicio.

Art. 23.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas y/o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasas de interés. A tales fines, podrá adherirse a regímenes que establezca el gobierno provincial y/o nacional; firmar convenios y cualquier otra medida que requiera la optimización del perfil de la deuda pública municipal.

Los convenios efectuados en cumplimiento de la presente serán informados al Concejo Deliberante.

Art. 24.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Economía, iniciara las gestiones para reestructurar la deuda pública en los términos del Art.: 65º de la Ley 24.156, adecuando los servicios de la misma a las posibilidades de pago de la Hacienda Municipal. El Intendente comunicara al Concejo Deliberante los acuerdos que se concluyan.

Art. 25.- Establécese que los pagos con fondos del Tesoro Municipal originados en la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal, deberán sujetarse a un orden de prelación que priorice los siguientes conceptos de gastos: Gastos en Personal destinados al pago de remuneraciones; Servicios Básicos; Transferencias para atender emergencias alimentarias, sanitarias, de empleo y desempleo; Servicios de la Deuda Pública y resto de gastos.

Art. 26.- Facultase al Ejecutivo Municipal a remitir un proyecto de reformulación del Presupuesto General de Recursos y Gastos Municipal, en caso que se produjeran cambios en la política económica Nacional y/o Provincial que impliquen la necesidad de modificar aspectos esenciales de la presente Ordenanza, para su tratamiento en forma ordinaria o extraordinaria.

Art. 27.- El Ejecutivo Municipal, informara al Concejo Deliberante, sobre el gasto del Municipio, con indicación de las partidas presupuestarias correspondientes de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936.-

Art. 28.- Facultase al Ejecutivo Municipal a tomar las previsiones presupuestarias y en su caso efectuar las transferencias de partidas que pudieran tener disponibilidad de recursos y/o excedentes, destinando las mismas a cubrir variaciones salariales de la planta del personal de la Administración Municipal.

Art. 29.- Facultase al Ejecutivo Municipal en ejercicio a modificar la estructura operativa del presente presupuesto adecuándola a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 402/08 en su Capítulo IV, Art. 12º en lo referido a la



ES COPIA



AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

utilización de clasificadores homogéneos con los aplicados en el ámbito
Gobierno Provincial.

Art. 30.- Derógese toda norma que se oponga a la presente disposición.

Art. 31.- Remitir la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación y
cumplimiento.

Art. 32.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y
Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
AGUARAY Y APROBADO POR LOS CONCEJALES LINARES, SALAS, UMBRELLO,
CASIMIRO Y CATUE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25/11/25.**

María Antonella Quiroga
Pro Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Aguilar

SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguilar



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

ESCOPIA



PRESUPUESTO 2026 - RECURSOS POR RUBROS

PRESUPUESTO 2026 - RECURSOS POR RUBROS						
Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Total	Código Interno	Concepto / Cuenta	Total	Cuenta
	Total de Recursos	8,888,883,363		Total de Recursos		
1.1	Ingresos Tributarios	5,320,892,266	1.1	Ingresos Tributarios		
1.1.1	Impuestos	184,937,550	1.1.1	Impuestos		
1.1.1.01	Automotores	45,151,640	411102	Impuesto Radicacion Automotores	45,151,640	
1.1.1.02	Inmuebles	12,829,689	411101	Impuesto Inmobiliario	6,453,085	
1.1.1.99	Otros Impuestos	126,956,221	411121	Moratorias Cobradas	6,376,604	
1.1.2	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	4,380,769,647	1.1.2	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales		
1.1.2.01	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	1,537,714,993	1.1.2.01	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales		
1.1.2.01-03	Coparticipación del Impuesto a los Ingresos Brutos	1,537,114,993	411202	Coparticipación Provincial	1,537,114,993	
1.1.2.02	Coparticipación de Impuestos Nacionales	2,843,654,654	1.1.2.02	Coparticipación de Impuestos Nacionales		
1.1.2.02.01	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548	2,843,654,654	411201	Coparticipación Nacional	2,843,654,654	
1.1.3	Tasas Municipales	755,185,069	1.1.3	Tasas Municipales		
1.1.3.01	Alumbrado/Barriado y Limpieza	14,908,232	411202	Alumbrado Y Limpieza	14,908,232	
1.1.3.02	Actividades Varias	674,712,409	411201	Actividades Varias	125,549,379	
1.1.3.99	Otras Tasas	411304	411305	Convenio Refinor S.R.L.	158,318,668	
		411306	411309	Convenio Ute - Agraria	42,902,378	
		411310	411310	Retención Actividades Varias	27,578,463	
		411312	411312	Convenio Con Pan American Energy	1,765,203	
		411313	411313	Ret. Act. Varias Refinor	108,988,733	
		411315	411315	Ret. Act. Varias - Panamerican Enr	33,372,670	
		411317	411317	Ret. Act. Varias Tepetrol	87,135,921	
		65,564,428	411210	Ingresos Varios	88,015,158	
		411215	411302	Ocupación De Vía Pública	1,075,836	
		411302		Servicios Varios	64,624,135	
					582,693	
					357,600	

*Maria Antonella Quiróga
Pro Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Aguascalientes*

SECRETARIA MUNICIPAL DE AGRICULTURA
PREFEITURA MUNICIPAL DE
Conselho Deliberante
Município de Aquidauana



ESCOPIA

PRESUPUESTO 2026 - RECURSOS POR RUBROS

Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Total	Código Interno	Concepto / Cuenta	Total	Cuenta	Concepto / Cuenta	Total	Cuenta	Concepto / Cuenta	Total	Cuenta
1.2	Ingresos No Tributarios			Concepto Cta.			Concepto Cta.			Concepto Cta.		
1.2.1	Derechos	1.321.325.654	1.2	Ingresos No Tributarios			Ingresos No Tributarios			Ingresos No Tributarios		
1.2.1.01	Espectáculos Públicos			627.739.135	1.2.1		Derechos			Derechos		
1.2.1.03	Venta Ambulante	34.655.601	4.11208	34.655.601	1.2.1		Derechos de Espectáculos Públicos			Derechos de Espectáculos Públicos		
1.2.1.04	Cementerio	66.724.714	4.11209	66.724.714	1.2.1		Corso Color			Corso Color		
1.2.1.05	Construcciones/Líneas y Nivelac.	2.013.678	4.11205	2.013.678	1.2.1		Derecho de Piso Vendedores Ambula			Derecho de Piso Vendedores Ambula		
1.2.1.05		162.462.631	4.11206	162.462.631	1.2.1		Derecho de Cementerio			Derecho de Cementerio		
1.2.1.99	Otras Derechos			361.862.511	4.11207		Derecho de Cloracas			Derecho de Cloracas		
1.2.3	Regalías			4.11211			Derecho de Construcción			Derecho de Construcción		
1.2.3.01	Hidrocarburiferas			4.11211			Colisión y Penitajes- Infraction de			Colisión y Penitajes- Infraction de		
1.2.3.01.01	Petroleras	4.11212		4.11212			Inscripción de Automotores			Inscripción de Automotores		
1.2.3.01.02	Gasíferas	4.11213		4.11213			Libreria Sanitaria			Libreria Sanitaria		
1.2.3.99	Otras Regalías	4.11216		4.11216			Licencia de Conductor			Licencia de Conductor		
1.2.4	Alquileres			4.11217			Sellados			Sellados		
1.2.4.1	Alquileres			4.11217			Transferencia de Ganado			Transferencia de Ganado		
1.2.5	Multas			4.11218			Terminal de Ómnibus- Alquiler de lo			Terminal de Ómnibus- Alquiler de lo		
1.2.5.99	Otras Multas			4.11219			Terminal de Ómnibus- Toque de Andén			Terminal de Ómnibus- Toque de Andén		
1.7	Transferencias Corrientes			4.11221			Natatorio - Derecho de Pileta			Natatorio - Derecho de Pileta		
1.7.3	Del Sector Público Provincial			682.907.410	1.2.3		Regalías			Regalías		
1.7.3.01	De la Administración Central Provincial			682.907.410	1.2.3.01		Cooperación Provincial de Regalías			Cooperación Provincial de Regalías		
1.7.3.06	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			139.014.422	4.12103		Hidrocarburiferas			Hidrocarburiferas		
2.2	Transferencias de Capital			542.937.854	4.12104		Regalías del Petróleo			Regalías del Petróleo		
2.2.3	Del Sector Público Provincial			955.134	4.12107		Regalías Gasíferas			Regalías Gasíferas		
2.2.3.01	Obras Públicas			108.200	1.2.4		Regalías Mineras			Regalías Mineras		
1.7.3.01	De la Administración Central Provincial			103.200	4.11220		Alquileres			Alquileres		
1.7.3.06	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			10.569.909	1.2.5		Terminal de Ómnibus - Expensas			Terminal de Ómnibus - Expensas		
2.2	Transferencias de Capital			10.569.909	4.11214		Multas			Multas		
2.2.3	Del Sector Público Provincial			462.287.083	1.7.3		Transferencias Corrientes			Transferencias Corrientes		
2.2.3.01	Obras Públicas			443.124.951	4.12106		Del Sector Público Provincial			Del Sector Público Provincial		
1.7.3.01	De la Administración Central Provincial			19.162.132	4.12216		Programa Asistencia Financiera Prov			Programa Asistencia Financiera Prov		
1.7.3.06	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			4.12218			Campaña Dengue (Provincia)			Campaña Dengue (Provincia)		
2.2	Transferencias de Capital			4.12219			Programa Pan Casero			Programa Pan Casero		
2.2.3	Del Sector Público Provincial			1.754.378.350	2.2		Garrata Solidaria			Garrata Solidaria		
2.2.3.01	Obras Públicas			1.754.378.350	2.2.3		Ayuda Crítica			Ayuda Crítica		
							Transferencias de Capital			Transferencias de Capital		
							Del Sector Público Provincial			Del Sector Público Provincial		
							Obras Públicas			Obras Públicas		
											1.754.378.360	
												1.754.378.360

SERVICIO DE INVESTIGACIONES
PRESUPUESTO 2026
Comisión Deliberante
Gobernación de Aguilaray

*Maria Antonella Quintana
Pte. Secretaria Legislativa
Comisión Deliberante
Gobernación de Aguilaray*

Julio 2026

ES COPIA



PRESUPUESTO 2026 - GASTOS POR OBJETO

Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Total Concepto/Cta.	Código Interno	Concepto / Cuenta	Total Cuenta	Total Concepto
1	Total de Gastos	8,856,883,363		Total de Gastos		8,856,883,363
1.1	Gastos en Personal	4,068,247,686	1	Gastos en Personal		4,068,247,686
1.1.1	Personal Permanente	3,403,323,249	1.1	Personal Permanente		3,403,323,249
1.1.1.1	Retribución del cargo	2,993,061,741	511001	Sueldo Personal Permanente	2,993,061,741	
1.1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	410,261,508	511003	Gabinete	267,105,180	
1.1.2				Concejo Deliberante Concejales	83,109,998	
1.2	Personal Temporario/Contratado/Transitorio	382,511,041	1.2	Sueldo Personal Contratado	40,471,594	
1.2.1	Retribución del cargo	269,235,264	511002	Otros Gastos De Personal	19,574,736	
1.2.4	Otros Gastos en Personal	113,275,777	511008	Asignaciones Familiares		
1.4	Asignaciones Familiares	282,413,396	1.4	Asig. Familiares		282,413,396
1.4.1	Asignaciones Familiares	282,413,396	511007	Bienes de Consumo		
2	Bienes de Consumo	239,444,825	2			239,444,825
2.1	Productos Alimenticios/Agropecuarios/Forestales	21,774,626	2.1	Productos Alimenticios/Agropecuarios/Forestales		21,774,626
2.1.1	Alimentos para personas	21,774,626	512001	Alimento y Refrigorio		
2.2	Textiles Vestuario	6,144,831	2.2	Textiles Vestuario		6,144,831
2.2.2	Prendas de Vestir	6,144,831	512005	Vestimenta Personal y Equipo de Se		
2.5	Productos Químicos/Combustibles/Lubricantes	85,021,534	2.5	Productos Químicos/Combustibles/Lubricantes		85,021,534
2.5.5	Tinturas, pinturas y colorantes	3,627,825	514004	Gastos Funcionamiento Natalorio Mun		
2.5.6	Combustibles y Lubricantes	81,393,709	512003	Combustible Y Lubricantes		
2.6	Productos de minerales no metálicos	36,799	2.6	Productos de minerales no metálicos		36,799
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	36,799	150003	Vajilla y Enseres		
2.8	Minerales	13,355,290	2.8	Minerales		13,355,290
2.8.4	Piedra, arcilla y arena	13,355,290	514005	Gastos Funcionamiento Terminal		
2.9	Otros bienes de consumo	113,111,745	2.9	Otros bienes de consumo		113,111,745
2.9.1	Elementos de Limpieza	10,017,727	512002	Elemento De Limpieza		
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y ensamblanza	19,462,604	512004	Insumos De Computación		
2.9.6	Repuestos y accesorios	47,964,522	512009	Gastos De Oficina		
2.9.9	Otros n. e. p.	35,666,892	512007	Reparación Y Repuestos - Maq. Y Equ		
		512008	512011	Gastos Varios		
				Materiales Varios		
				Capacitación al Personal - Material		
				414,399		

*Maria Antonella Quiñones
Pro Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray*

SECRETARIA DE INGRESOS

SECRETARIA DE INGRESOS

SECRETARIA DE INGRESOS



ESCOPIA

PRESUPUESTO 2026 - GASTOS POR OBJETO

Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Concepto / Cuenta	Total	Código Interno	Concepto / Cuenta	Total	Cuenta	Total	Cuenta	Total	Cuenta
3	Servicios No Personales		568,238,245.3		Servicios No Personales			568,238,245		568,238,245	
3.1	Servicios Básicos	83.536.544	3.1		Servicios Básicos			83.536.544		83.536.544	
3.1.1	Energía Eléctrica	83.536.544	513009		Electricidad, Gas, Agua			83.536.544		83.536.544	
3.1.2	Alquileres y Derechos	6,447,999	3.2		Alquileres y Derechos			6,447,999		6,447,999	
3.2	Alquiler de edificios y locales	6,447,999	513001		ALQUILERES VARIOS			6,447,999		6,447,999	
3.2.1	Mantenimiento/Reparación/Limpieza de bienes municipales	46,244,604	3.3		Mantenimiento/Reparación/Limpieza de bienes municipales			46,244,604		46,244,604	
3.3	Mantenimiento/Reparación/Limpieza de bienes municipales	9,506,569	513013		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			5,230,095		5,230,095	
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	513014			Mantenimiento y Reparación Instalaciones			4,276,474		4,276,474	
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	33,378,163	513017		Mantenimiento y Rep. Automotores y			33,378,163		33,378,163	
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,978,630	513015		Mantenimiento y Rep. Maq. Equipo y H			2,978,630		2,978,630	
3.3.9	Otros n.e.p.	381,242	513016		Mantenimiento Y Reparación Muebles			381,242		381,242	
3.4	Servicios Técnicos y Profesionales	126,717,273	3.4		Servicios Técnicos y Profesionales			126,717,273		126,717,273	
3.4.6	De informática y sistemas computerizados	24,385,160	513027		Servicios De Computación			24,385,160		24,385,160	
3.4.9	Otros n.e.p.	62,972,687	513006		Cultura			1,103,839		1,103,839	
3.5	Servicios comerciales y financieros				Turismo			4,890,210		4,890,210	
3.5.1	Transporte	513008			Aniversario Cumpleaños De Aguaray			11,173,119		11,173,119	
3.5.4	Primas y gastos de seguros	514001			Corso Color			45,805,519		45,805,519	
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	514002			Deporte			2,337,942		2,337,942	
3.5.6	Publicidad y Propaganda	39,359,426	513007		Honorarios Y Retribuciones A Terceros			37,021,484		37,021,484	
3.5.9	Otros n.e.p.	513012			Servicios comerciales y financieros			107,912,899		107,912,899	
3.6	Alumbrado Público	197,378,926	3.6		Alumbrado Público			197,378,926		197,378,926	
3.6.1	Mantenimiento del alumbrado público	21,308,778	513019		Mantenimiento del Alumbrado Público			21,308,778		21,308,778	
3.6.1.02		21,308,178	513028		Calles			108,312,198		108,312,198	
3.6.3	Calles	108,312,198	3.6.3		Mantenimiento De Calles Viales			13,551,999		13,551,999	
3.6.3.03	Bacheo	13,551,999	513023		Mantenimiento De Plazas Y Espverdes			8,831,064		8,831,064	
3.6.7	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado	8,831,064	513033		Servicios De Terceros			82,150,311		82,150,311	
3.6.9	Otros n.e.p.	85,929,135	513030		Otros Servicios			3,778,824		3,778,824	
3.7	Pasajes y viáticos	9,950,911	3.7		Pasajes y viáticos			9,950,911		9,950,911	
3.7.1	Pasajes	9,950,911	513029		PASAJES Y MOVILIDAD			9,950,911		9,950,911	

Mariángel Antonella Quijano
P.D. Secretaría Legislativa
Oficina Deliberante Agraria
30/07/2018

SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS MUNICIPALES
Carrera 19 #10-11 E
Municipio de Aguaray

ESCOPIA**PRESUPUESTO 2026 - GASTOS POR OBJETO**

Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Concepto/Cta.	Total	Código Interno	Concepto / Cuenta		Total Cuenta	Total Concepto
					Concepto/Cta.	Código Interno		
3.9	Otros servicios	57,307,639	3.9		Otros servicios		57,307,639	
3.9.1	Servicios de Ceremonial y protocolo	51,217,240	513005		Cortesía Y Homenajes		50,443,960	
					Prensa Y Ceremonial		773,280	
3.9.9	Otros n.e.p.	6,090,389	514006		Gastos Colonia De Vacaciones Municipales		6,090,399	
4	Bienes de Uso	2,077,757,615	4		Bienes preexistentes		2,077,757,615	
4.1	Bienes preexistentes	247,743	4.1		Bienes de Uso		247,743	
4.1.2	Edificios e Instalaciones	247,743	4.1		Instalaciones		247,743	
4.2	Construcciones	2,003,676,928	4.2		Construcciones		2,003,676,928	
4.2.2	Construcciones en bienes del dominio público	2,003,676,928			Obras Públicas			
4.3	Maquinaria y equipo	73,832,944	4.3		Maquinaria y equipo		73,832,944	
4.3.1	Maquinaria y equipo de producción	66,180,658	150004		Maquinarias, Equipos Y Herramientas		56,623,662	
4.3.6	Equipo para computación	1,214,397	150006		Rodados		9,556,996	
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	6,437,889	150005		Equipos Y Accesorios De Computación		1,214,397	
5	Transferencias	643,751,913	5		Muebles Y Equipos De Oficina		6,437,889	
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	643,131,914	5.1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		643,131,914	
5.1.4	Ayudas Sociales a personas	521,424,668	514007		Subsidio Aguaray Trabajo		249,144,825	
					Subsidios A Terceros		13,977,600	
					Ayuda Comedores Infantiles Municipales		8,362,711	
					Ayuda A Pobres De Solemnidad		148,448,662	
					Programa Pan Casero		2,334,399	
					Campaña A Dengue Provincia		14,990,162	
					Campaña Antirrábica		2,575,999	
					Garrfa Solidaria		593,599	
					Ayuda Crítica		13,179,679	
					Programasistencia social		67,817,032	
					Ayuda A Entidades Educativas		10,133,857	
					Obra a comunidades educativas puesta a punto		96,871,068	
5.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza y sociales sin fines de lucro	107,004,926	515005					
5.1.7		522057						
5.5	Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	625,999	5.5		Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes		625,999	
5.5.1	Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales	625,999	55.1					
5.5.1.02		625,999	512010		Bienes De Consumo Concejo Deliberan		625,999	

SERGIO FERNANDO JUNIAT
PESO SUSTITUTIVO
Comuna Caliente
Municipio de Aguaray

Maria Antonella Diaz
Piso Secretaria Legislativa,
Concejo Deliberante Aguaray

ES COP



PRESUPUESTO 2026 - GASTOS POR OBJETO

Código A.G.P.	Concepto / Cuenta	Concepto / Cuenta			Concepto / Cuenta	Total Cuenta	Total Concepto
		Total	Concepto/Cta. Internos	Código Cuenta			
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	1,261,437,079	7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			1,261,437,079
	Disminución de cuentas y documentos a pagar	1,261,437,079	7.6	Disminución de cuentas y documentos a pagar			1,261,437,079
	Disminución de otras cuentas a pagar	1,261,437,079	206000	Aportes y Ret. IPSS	366,923,521		
7.6.2		206100		Aportes y Ret. ANSES	234,513,558		
				Amortización de las deudas	660,000,000		

SENOR PRESIDENTE
SENOR SECRETARIO
SENOR VICEPRESIDENTE
SENOR SECRETARIO LEGISLATIVO
SENOR SECRETARIO COTERIORANTE
SENOR SECRETARIO DE AGUARAY

Maria Antonella Quiroga
Pro Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Aguaray